

CONSTANCIA DE BUSQUEDA A SOLICITUD DESARCHIVO

Por medio del presente yo GUSTAVO ADOLFO ACOSTA DIAZ, en condición de Asistente Judicial del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, me permito dejar informe hoy 27 de julio de 2023; que el día 8 de junio de 2023 la señora SARA MARIA AMEZQUITA CAICEDO solicito el desarchivo del expediente con radicado 1994-8997-01 en el cual aparecen como demandadas ROSARIO CAICEDO AGUIRRE y SARA MARIA AMEZQUITA CAICEDO por la entidad CIRCULO DE LECTORES S.A, según certificado de tradición aportado.

Se realizo búsqueda en el Sistema de Consulta de Procesos SIGLO XXI de la Rama Judicial con el número de radicado del proceso encontrado la anotación de archivo "BRT BT #4", de igual forma en la secretaria del despacho se indagó en los libros índices y radicadores de registro manual, pero no registra anotación adicional.

De acuerdo a la información contenida en el certificado de tradición y en la plataforma de SIGLO XXI, se procedió a su búsqueda el día 29 de junio de 2023 en el archivo central de BRITILANA y se agotó una segunda búsqueda el día 26 de julio de 2023 sin resultado positivo.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 40 - 03 - 008 - 1994 - 08997 - 01

> CALI (VALLE) > Juzgado Municipal > Civil

Información Principal | Sujetos | Secretaria | Despacho | Finalización

Ultima Actuación: 03/07/2007 (dd/mm/aaaa) Registrado en: _____
 Proceso Inactivo Folios: Fólíos
 Cuadernos: Cuadernos

Observaciones: BRT. BT. # 4 Término: _____
 Inicial: (dd/mm/aaaa)
 Final: (dd/mm/aaaa)

Formato PSP05 (V6) DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD: CONTROL DE SALIDA de expedientes

EMPLEADO RESPONSABLE OPCION JUDICIAL: _____
 FECHA: 29-jun-23

ITEM	JUZGADO	RADICACION	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	BODEGA	CAJA NUMERO	FECHA DE ARCHIVO	UBICADO SI o No	EMPLEADO DEL JUZGADO
1	'8 CIVM	2004-055	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JOSE FERNEY GUTIERREZ DIAZ	2	CAJA 14	ABRIL DE 2010	SI	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA
2	'8 CIVM	2011-516	JUAN BERNARDO DE JESUS CARTAGENA	BARON DUCUARA PENA RESTREPO	2	CAJA No. 9	AGOSTO 201	SI	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA
3	'8 CIVM	2016-697	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE PINARES	HECTOR CESPEDES	2	CAJA 230 - LOTE 6	010-18	SI	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA
4	'8 CIVM	1994-8997-01	CIRCULO DE LECTORES S.A	ROSARIO CAICEDO AGUIRRE	2	Bulto 4	Jul 07	SI	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA

Formato PSP05 (V6) DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD: CONTROL DE SALIDA de expedientes

EMPLEADO RESPONSABLE OPCION JUDICIAL: _____
 FECHA: 27-jul-23

ITEM	JUZGADO	RADICACION	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	BODEGA	CAJA NUMERO	FECHA DE ARCHIVO	UBICADO SI o No	EMPLEADO DEL JUZGADO	FIRMA DE RECIBIDO	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
1	'8 CIVM	2011-516	JUAN BERNARDO DE JESUS CARTAGENA	BARON DUCUARA PENA RESTREPO	2	CAJA 9	agosto 2013 desarchivo	SI	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA			
2	'8 CIVM	1994-8997-01	CIRCULO DE LECTORES S.A	ROSARIO CAICEDO AGUIRRE	2	Bulto 4	Jul-07	SI	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA			

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA DIAZ

ASISTENTE JUDICIAL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Auto Interlocutorio No. 1893

1994-8997

Santiago de Cali, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO

**Demandante: CIRCULO DE LECTORES
S.A.**

**Demandados : SARA MARIA
AMEZQUITA CAICEDO**

Rad: 760014003008 1994 -899700

Vista la constancia secretaria que antecede, y por cumplirse los supuestos del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

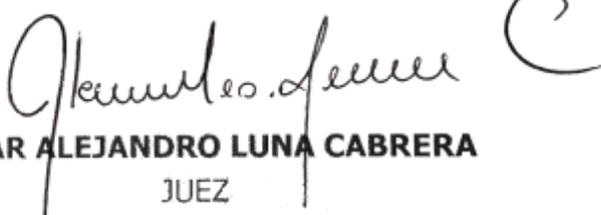
PRIMERO: FIJAR aviso en la página de internet del Juzgado, por el término de veinte (20) días, para que los interesados ejerzan sus derechos, dentro del asunto de la referencia con relación al posible levantamiento del embargo que recae por cuenta de este juzgado sobre el Inmueble con Matricula Inmobiliaria 130-4652 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada-Cauca.

Los interesados pueden acceder al siguiente vínculo para verificar la información correspondiente:

SEGUNDO: DIFUNDIR a nivel nacional a todos los juzgados de las especialidades Civil, Laboral y de Familia a través de la dirección de correo; todosdes@cendoj.ramajudicial.gov.co comunicando el trámite que aquí se ordena, y en consecuencia, las células judiciales que correspondan informen a este Juzgado si por causa o a favor del proceso de la referencia se decretaron o surtieron efecto embargo de remanentes que deban tenerse en cuenta antes de levantarse la medida cautelar pretendida. Indíquese que deberán pronunciarse dentro del término de fijación del aviso de que trata en numeral que antecede.

TERCERO: Vencido el término previsto en el numeral anterior, y en el evento de que no se presente ninguna solicitud u oposición, librar el oficio de desembargo a favor del demandado, por secretaría; de presentarse cualquier pronunciamiento de los solicitados en el numeral que antecede, pasar el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 096

Fecha: SEP.07.2023



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7493c3444cd97a5f5a69af2e06166d0da542cbf0a79438382ade5c5a191df5**

Documento generado en 06/09/2023 02:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>